

Vista Nº 481

13 de septiembre de 2000.

Proceso Contencioso

Administrativo de

Plena Jurisdicción.

Designación de

Representante

Interpuesta por el Licenciado Giovani A. Fletcher, en representación de Javier Caraballo, para que se declare nula por ilegal, la Resolución Nº010 de 27 de mayo de 1997 dictada por la Comisión de Libre Competencia y Asuntos del Consumidor (Ministerio de Comercio e Industrias).

Señora Magistrada Presidenta de la Sala Tercera, Contencioso Administrativa, de la Corte Suprema de Justicia.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero, del artículo 394 del Código Judicial, por este medio comisiono a la Lcda. Indira Triana de Muñoz, Secretaria Judicial de la Procuraduría de la Administración, con número de idoneidad profesional 2585, para que me represente en la Audiencia de Reposición de la Demanda Contencioso Administrativa de Nulidad, interpuesta por el Licdo. Giovani A. Fletcher, en representación de Javier Caraballo, contra la Comisión de Libre Competencia y Asuntos del Consumidor del Ministerio de Comercio e Industrias ordenada mediante Resolución fechada 7 de septiembre de 2000, visible en la foja 32 del expediente judicial.

De la Señora Magistrada Presidenta,

Licda. Alma Montenegro de Fletcher

Procuradora de la Administración

AMdeF/5/bdec.

Lcdo. Víctor L. Benavides P.

Secretario General